



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 128

Fecha (dd/mm/aaaa): 4/09/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2011 00388 03</b>	Ejecutivo	MARINA BERMON ORTIZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto Niega Entrega de Titulo</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2012 00284 01</b>	Ejecutivo	JESUS ALEJANDRO DIAZ DIAZ	JAIME BALLESTEROS ACUÑA	<a href="#">Auto de Tramite</a> REQUERIR a la profesional del derecho que previo a la radicación de memoriales en la secretaría de éste Despacho a través de correo electrónico, proceda a revisar las providencia proferidas por éste Juzgador, para evitar el desgaste del aparato jurisdiccional toda vez que, presentó 3 memoriales los cuales son solicitudes repetitivas frente aspectos ya resueltos por el Despacho.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2017 00396 02</b>	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	<a href="#">Auto Ordena Entrega de Titulo</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00260 00</b>	Ordinario	COMPARTA EPS-S	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00271 03</b>	Ejecutivo	OMAR PEDRAZA LUNA	CARLOS ARTURO ACUÑA RAMIREZ	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Ordenar la entrega del depósito judicial N° 460010001745877 de fecha 11 de noviembre de 2.022, por la suma de \$ 6.844.661.00 al demandante OMAR PEDRAZA LUNA a través de su abogado Dr. EDGAR MAURICIO CASTRO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.046 y T.P. No. 95.226 del C.S. de la J., quien tiene facultad expresa para recibir.	01/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2018 00282 00</b>	Ordinario	DEIBY JULIAN SERRANO CONTRERAS	YEFER ARMANDO PEÑALOSA ARIAS	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de los demandados INGEMAC LTDA, MARÍA ALEJANDRA PEÑALOZA PINZÓN y YEFER ARMANDO PEÑALOZA ARIAS en calidad de socios de INGEMAC LTDA. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado CONSTRUCTORA ESMAR S. A. EN LIQUIDACIÓN. FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) del día TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00301 00</b>	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA GUERRERO	FUNDACION DE LA MUJER	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00455 00</b>	Ordinario	LILIANA PARADA DELGADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	<a href="#">Auto Ordena Archivo del Proceso</a> No hay liquidación de costas por aprobar, acorde a las motivaciones expuestas en la sentencia de primera y segunda instancia.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00534 00</b>	Ordinario	MIREYA ESTHER FLOREZ	INMOBILIARIA TU CASA R.H S.A.S	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> Se fija el viernes 29 de septiembre de 2023, a las ocho de la mañana (8:00 am), para la continuación celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento de la que trata el artículo 80 del C. P. T. y S. S.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00571 02</b>	Ejecutivo	LUIS FERNANDO LUNA LIPEZ	PROTECCION SA	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Hacer entrega a la parte actora LUIS FERNANDO LUNA LIPEZ, a través de su apoderada judicial Dra. JANNETH PACHÓN PINZÓN, los depósitos judiciales identificados con los seriales 460010001691153 y 460010001696432, por valor de \$1.900.000.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00041 01</b>	Ejecutivo	MARISOL BUITRAGO FUENTES	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> Parte demandante, para que dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en la norma citada.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00206 02</b>	Ejecutivo	JORGE HERNANDEZ PINILLA	ROSALINO SUAREZ GONZALEZ	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Cancelar las medidas cautelares decretadas con ocasión de este proceso en caso que existan. Líbrense los oficios que se hagan necesarios.	01/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2019 00305 02</b>	Ejecutivo	PEDRO ENRIQUE LINARES GOMEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Se ordena la entrega del dinero correspondiente al relacionado en el reporte de depósitos judiciales, esto es, título judicial No. 460010001803879 de fecha 30 de junio de 2.023 y por valor de \$ 521.945.00, a la parte demandante a través de su abogado Dr. NORBERTO MATEUS HERREÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.706.494 y T.P. No. 346.355 del C.S. de la J., quien tiene facultad expresa para recibir.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00305 02</b>	Ejecutivo	PEDRO ENRIQUE LINARES GOMEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00354 00</b>	Ordinario	LUIS RICARDO SALINAS FLOREZ	FELIX ANTONIO RINCON LEON	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00367 00</b>	Ordinario	DANIEL GARAVITO SEPULVEDA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00422 02</b>	Ejecutivo	IRYNA LITVIN	PROTECCION SA	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Ordenar la entrega del depósito judicial N° 460010001796717 de fecha 05 de junio de 2.023, por la suma de \$ 1.347.427.00 a la demandante IRYNA LTVIN a través de su abogada Dra. DEISY YANET ACEVEDI SURMAY portadora de la T. P. No. 77.213 del C.S. de la J., quien tiene facultad expresa para recibir.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00516 02</b>	Ejecutivo	ANIBAL POMPEYO CARRILLO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> No decretar las medidas cautelares solicitadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00573 02</b>	Ejecutivo	ANGELICA MARIA MUNIVE CHURIO	PORVENIR SA	<a href="#">Auto Niega Entrega de Titulo</a>	01/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2020 00192 02	Ejecutivo	CARMEN DELIA PEÑA BELTRAN	COLPENSIONES	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	01/09/2023		
68001 31 05 003 2020 00213 02	Ejecutivo	LUCILA ROJAS SANCHEZ	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE este proveído al demandado por Estado (Inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	01/09/2023		
68001 31 05 003 2020 00277 00	Ordinario	ARGEMIRO ANTONIO LAVERDE POTES	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. - ESSA S.A. E.S.P.	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 2020 00343 00	Ordinario	NILSA RINCON TIBADUIZA	ECOPETROL S.A.	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 2020 00349 02	Ejecutivo	LEIDY ANGELICA GOMEZ GUATE	RAAS DISTRIBUCIONES SAS	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NO ACCEDER a las medidas cautelares deprecadas, por lo dicho en la motivación. NOTIFIQUESE este proveído al demandado RAAS DISTRIBUCIONES S.A.S., por ESTADO (artículo 306 del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	01/09/2023		
68001 31 05 003 2021 00169 02	Ejecutivo	FABIAN YESID BALLESTEROS CORONADO	GLORIA AMPARO HERNANDEZ PORRAS	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> No decretar las medidas cautelares solicitadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	01/09/2023		
68001 31 05 003 2021 00278 01	Ejecutivo	ANGEL YERISON PEÑA LATAN	NARGEN RONDON BLANCO	<a href="#">Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución</a>	01/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2021 00390 00</b>	Ordinario	JORGE WILLIAM BAUTISTA VESGA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00393 00</b>	Ordinario	OSCAR PANESSO VALENCIA	CLUB ATLETICO BUCARAMANGA SA	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00419 02</b>	Ejecutivo	NELLY AGUILAR RUEDA	PROTECCION SA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00436 00</b>	Ordinario	DAIRO ANDRES DAZA INFANTE	YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA	<a href="#">Auto resuelve corrección providencia</a> Corregir la providencia proferida el 19 de mayo de 2.023, y en su lugar indicar que, El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Laboral, CONFIRMA EL AUTO proferido el 19 de enero de 2022.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00135 00</b>	Ordinario	YULI TATIANA HERNANDEZ REINA	GONZALO ORTIZ NUÑE<	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> Se fija el día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la una de la tarde (1:00 p.m), para continuar con la audiencia de la que trata el artículo 80 del C. P. T. y S. S.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00185 00</b>	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA	MERCEDES BONILLA DALLOS O MERCEDES BONILLA DE ALVAREZ	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> Se fija el día dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 a.m), para continuar con la audiencia de la que trata el artículo 80 del C. P. T. y S. S.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00239 00</b>	Ordinario	JUAN BAUTISTA LOPEZ JEREZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> Se fija el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 a.m), para continuar con la audiencia de la que trata el artículo 80 del C. P. T. y S. S.	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2023 00282 00</b>	Ordinario	JACKELINE MARQUEZ URIBE	ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACION EN SALUD EFORSALUD SAS	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	01/09/2023		
68001 31 05 003 <b>2023 00286 00</b>	Ordinario	CARMEN QUITIAN	COLPENSIONES	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	01/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

**EFRAÍN VANEGAS GALEANO  
SECRETARIO**